

**ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 008 DE 2025
(21 de mayo)**

Por el cual se modifican los lugares de práctica del Programa Académico de Posgrado Especialización en Pediatría.

El Consejo Académico de la Universidad del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca, mediante Acuerdo Superior Número 046 del 30 de julio de 2019, realizó una reforma curricular sustancial al plan de estudios del Programa de Posgrado, Especialización en Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, conformada por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, el 26 de mayo de 2022, mediante el Acuerdo 122, emitió concepto Técnico Sobre la Relación Docencia Servicio en el Programa de Especialización en Pediatría de la Universidad Del Cauca para ser Ofrecido en Popayán-Cauca, con los cupos correspondientes a los escenarios de práctica.

La formación de especialistas en pediatría necesita un enfoque integral que combine de manera efectiva los conocimientos teóricos con la práctica clínica, siendo indispensable esta última. En este sentido, la modificación curricular propuesta busca una mayor integración de escenarios de práctica, considerándolos un elemento clave para el desarrollo de competencias profesionales.

Mediante el Decreto 2376 del 1 de julio de 2010, en concordancia con el Decreto 055 del 14 de enero de 2015, se establecieron directrices en relación con el tope máximo de horas por turno y por semana

Esta situación conlleva que el tiempo sea cada vez más limitado para el aprendizaje práctico sumado a una mayor exigencia debido al gran cuerpo de conocimiento por el cual el médico debe responder.

La sede 09, perteneciente a la Clínica la Estancia, no cuenta con el registro especial de prestadores de salud REPS activo, razón por la cual se hace necesario modificar los lugares de practica retirando esta sede de los sitios autorizados para el desarrollo de estas.

Con la finalidad de no generar traumatismos en las prácticas de los estudiantes de la especialización se considera necesario anexar nuevos lugares de practica y ajustar los ya existentes siempre y cuando estos lugares tengan el REPS activo que continúan vigentes.

En consecuencia, es importante contar con lugares de práctica clínica adicionales a los actualmente autorizados, que refuercen el aprendizaje del estudiante de posgrado en atención primaria en salud y se fomente la interculturalidad, lo cual se garantizaría con esta estrategia.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión realizada el 20 de enero del año en curso, según Acta Número 01, avala la modificación del programa académico de posgrado Especialización en Pediatría, con relación a la modificación en los sitios de práctica.

El Comité Curricular Central, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Universidad del Cauca, mediante oficio 4-55.6/473 del 24 de abril de 2025, avala la modificación presentada por la



Secretaría General

Consejo Académico

Acuerdo Académico Número 008 de 21 de mayo de 2025, por el cual se modifican los lugares de práctica del Programa Académico de Posgrado Especialización en Pediatría.

coordinación del programa académico de pregrado Especialización en Pediatría, administrado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, es necesario modificar y actualizar los lugares de prácticas clínicas del programa de posgrado de la Especialización en Pediatría de la Universidad del Cauca.

El Consejo Académico, en sesión del 21 mayo, aprobó modificar y actualizar los lugares de prácticas clínicas del programa de posgrado de la Especialización en Pediatría de la Universidad del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adición, modificación y eliminación de los lugares para la realización de prácticas clínicas del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer nuevos lugares para la realización de prácticas clínicas del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, los cuales se describen a continuación:

NOMBRE DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA CLÍNICA SEGÚN EL REPS	ROTACIÓN	AÑO DE ROTACIÓN
Fisiosalud IPS	Pediatría Social	Rotación de primer año
	Psiquiatra infantil	Rotación de primer año
	Pediatría Ambulatoria I	Rotación de primer año
AIC IPS Minga	Pediatría Ambulatoria I	Rotación de primer año
	Neurología pediátrica	Rotación de primer año
	Pediatría Ambulatoria II	Rotación de tercer año
Rehabilitar SAS Sede 05, IPS Nueva Popayán	Pediatría Ambulatoria I	Rotación de primer año
	Neurología pediátrica	Rotación de segundo año
	Pediatría Ambulatoria II	Rotación de tercer año
Hospital Susana López de Valencia Sede 02, Unidad de Atención en Salud San Camilo	Pediatría Ambulatoria I	Rotación de primer año
	Neumología Pediátrica	Rotación de segundo año
	Cirugía Pediátrica	Rotación de segundo año
	Pediatría Ambulatoria II	Rotación de tercer año

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la modificación de lugares existentes para la realización de prácticas clínicas del Programa de Posgrado Especialización en Pediatría adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad del Cauca, adicionando nuevas rotaciones, las cuales se describen a continuación:

24





Universidad
del Cauca

Secretaría General

Consejo Académico

Acuerdo Académico Número 008 de 21 de mayo de 2025, por el cual se modifican los lugares de práctica del Programa Académico de Posgrado Especialización en Pediatría.

NOMBRE DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA CLÍNICA SEGÚN EL REPS	ROTACIÓN ADICIONADA	AÑO DE ROTACIÓN
Hospital Susana López de Valencia Sede 01	Neumología pediátrica	Rotación de segundo año
NOMBRE DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA CLÍNICA SEGÚN EL REPS	ROTACION SUPRIMIDA	AÑO DE ROTACIÓN
Sede Clínica La Estancia S.A. Sede 04	Neumología pediátrica	Rotación de segundo año

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar la eliminación del lugar de prácticas clínicas desarrolladas en la Clínica la Estancia, sede 09, toda vez que no se encuentra con el Registro Especial de Prestadores de Salud "REPS" activo

ARTÍCULO QUINTO: Los demás lugares de práctica establecidos y autorizados de forma previa no sufren modificaciones.

PARAGRAFO: Esta modificación no requiere plan de transición

ARTÍCULO SEXTO: Una vez aprobado el presente acuerdo deberá ser comunicado al Ministerio de Educación Nacional, por el Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional a través de la herramienta dispuesta para ello.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acuerdo comenzará a regir una vez sea informado al Ministerio de Educación Nacional. El coordinador del programa es el responsable de realizar los ajustes en la distribución de los residentes en los lugares de práctica establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados, Centro de Gestión de la Calidad y Acreditación Institucional, a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Coordinación del Programa de Especialización en Pediatría.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Presidente

Reviso: Doctora Aida Patricia Gonzalez Nieva, Vicerrectora Académica

Página 2 de 3

Acreditada en
ALTA CALIDAD
*Resolución 6218 de junio de 2019

Claustro de Santo Domingo Calle 5 No 4-70 segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1107 1103 1109 1110
secgral@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

